



Junio de 2019

## Violencia doméstica contra las mujeres en 2017 y 2018

En el presente documento se plasman y analizan los datos de las denuncias ingresadas, procesadas y resoluciones emitidas por la Corte Suprema de Justicia durante 2017 y 2018 sobre violencia doméstica en Honduras.

La definición establecida en la Ley Especial contra la Violencia Doméstica, dice que es:

Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual.

El ejercicio desigual de poder lo define así:

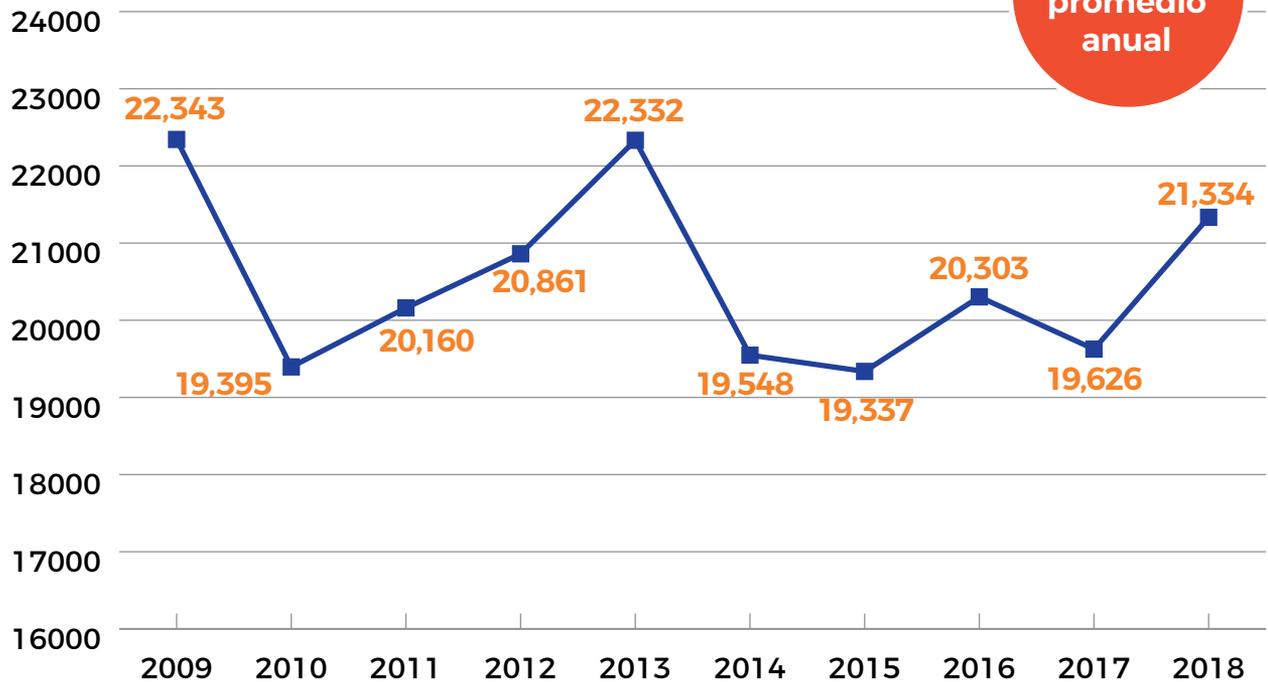
Toda conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género.

La violencia doméstica incluye cualquier forma de violencia por parte de su esposo, ex-esposo, compañero, ex-compañero de hogar o en cualquier relación sentimental, independientemente de que haya cohabitación, por ello incluye las relaciones de noviazgo.

Según los datos oficiales a la Corte Suprema de Justicia ingresan un promedio de **58 denuncias diarias por violencia doméstica**.

En los últimos 10 años el promedio anual de denuncias de violencia doméstica que ingresan a la Corte Suprema de Justicia es de 20,523 casos. Según el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) **en estos diez años se han ingresado 205,239 casos de violencia doméstica**, en este mismo período de tiempo **se han dado resolución a 198,310 casos de violencia doméstica**. A simple vista los datos anteriores dan apariencia que hay acceso a justicia, pero hay que leer más detenidamente.

**Número de denuncias de violencia doméstica según año**



Elaborado por el Observatorio de DDHH de las mujeres de CDM/ fuente de información: Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ).

**El Estado no da respuestas a la violencia doméstica**

Al principio era un hombre tranquilo, solíamos salir a pasear, hasta que me embarace todo cambió, él además de ser policía tenía su arma personal, y como siempre llegaba borracho, con su arma montada, con bala en boca, la andaba en la mano y jugaba con ella, y todo su lenguaje corporal era amenazante, a mí me daba mucho miedo, sobre todo cuando me daba órdenes, yo lo que hacía era que me ponía a bailar con él para que se calmara. Recuerdo que una vez él quería tener relaciones sexuales y yo no, entonces se enojó y me golpeó tan fuerte que termine en el dentista.



Isabel Martínez, 28 años,  
Tegucigalpa.

Un elemento importante para analizar en el gráfico anterior y en los datos de 2017 y 2018 es la **Mora Judicial**, es decir, a la relación entre los casos que ingresan y la cantidad y tipo de resoluciones de los mismos.

Otra forma de decirlo es que las denuncias que las mujeres interponen contra sus parejas por violencia doméstica ante los órganos judiciales, pasan por un proceso que debe culminar en una sentencia, las cuales pueden ser:

**Con lugar:** son aquellas donde al denunciado se le imponen todos los mecanismos de protección.

En términos de la ley son todas aquellas resoluciones que logran **tutelar** o **restituir** los derechos violentados a través de los tres mecanismos de protección;

1

Las **medidas de seguridad** (evitar y detener la violencia).



2

Las **medidas precautorias** (garantizar la reeducación del agresor y el fortalecimiento del autoestima de la víctima).



3

Las **medidas cautelares** (garantizar el cumplimiento de las responsabilidades familiares del denunciado).



Lo que sucede en realidad con las mujeres que logran culminar el proceso judicial y que tienen sentencias favorables, o sea con lugar, no se les tutela ni restituyen sus derechos, ya que **tutelar** implica garantizar derechos, y en la mayoría de las sentencias no se le da seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Por otro lado la **restitución** de derechos conlleva una atención integral, que va desde garantizar la protección de las mujeres, fortalecer su autoestima, obligar a los agresores a que cumplan sus deberes respecto a sus hijos e hijas, y garantizar el bienestar de la víctima junto a sus hijos e hijas. Sin embargo, con ninguno de los mecanismos de la ley se restituirían todos los derechos violentados, como la recuperación de bienes que han sido sustraídos o dañados por los agresores, y aunque hay atención psicológica, algunas víctimas no logran recuperarse fácilmente de los traumas provocados por los agresores, etc.

**Las resoluciones sin lugar, caducados y otros:** no tendrán ningún tipo de beneficio para las mujeres violentadas.

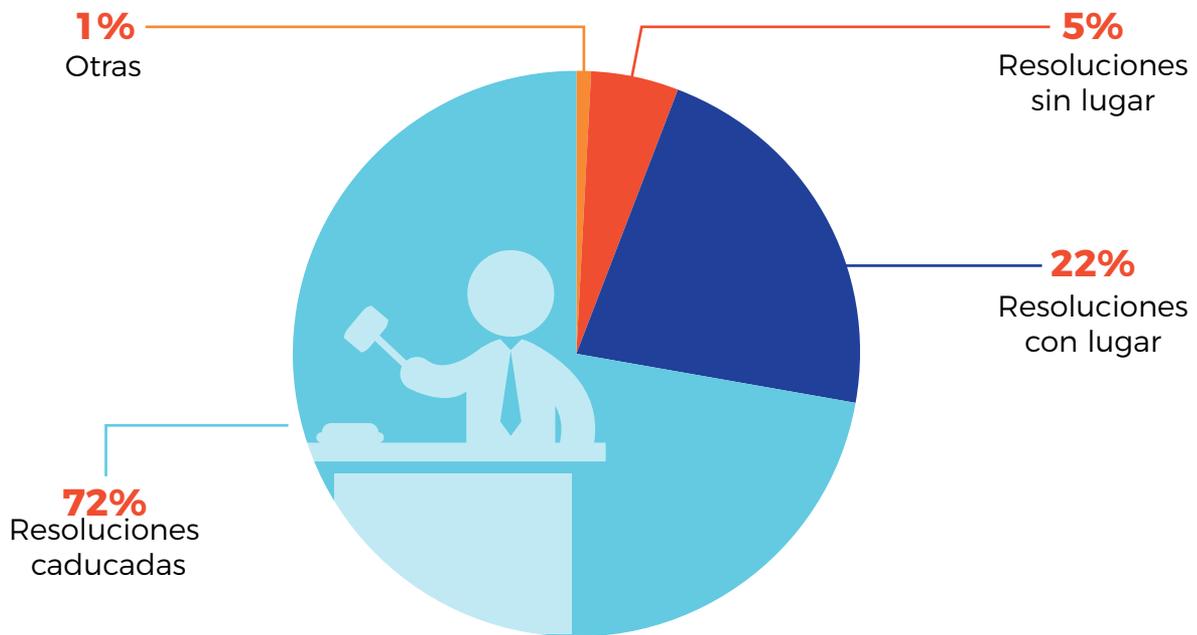
El total de resoluciones en relación a la cantidad de denuncias ingresadas indica un déficit de atención a las denunciadas, asimismo la mayoría no son resoluciones favorables a las mujeres violentadas.

Este alto número de resoluciones hace parecer que el sistema judicial cumple hasta cierto punto con su labor, sin embargo no es así; del cien por ciento de estas perso-

nas que denuncian violencia doméstica, solamente el 22% realmente termina en resoluciones con lugar, es decir, favorables para las personas víctimas de violencia doméstica.

Del año 2009 al 2018 el **72% de las resoluciones son caducadas**. Esto significa que las mujeres que denuncian la violencia doméstica no continúan con el proceso judicial, por múltiples causas.

### Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia en casos de violencia doméstica, 2009 - 2018



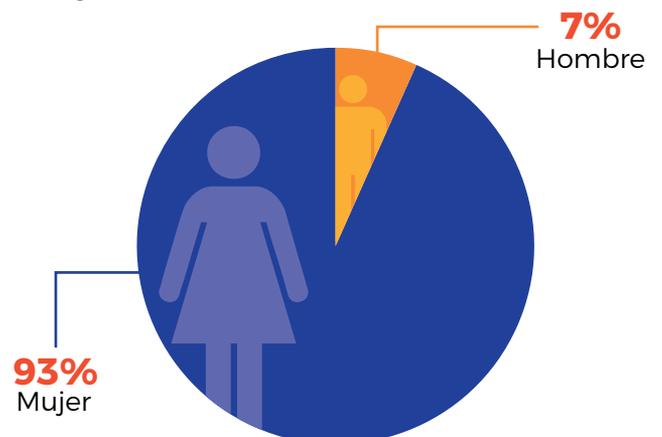
Elaborado por el Observatorio de DDHH de las mujeres de CDM/ fuente de información: Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ)

### Denuncias ingresadas y resoluciones en 2017 y 2018

Del cien por ciento de las denuncias ingresadas en 2017 y 2018 sobre violencia doméstica ante los órganos judiciales, el 7% son interpuestas por hombres y el 93% por mujeres.

Las denuncias se procesan a través de los juzgados de letras y juzgados de paz en materia de Violencia Doméstica a nivel nacional.

### Porcentaje de denuncias según sexo durante 2017 y 2018

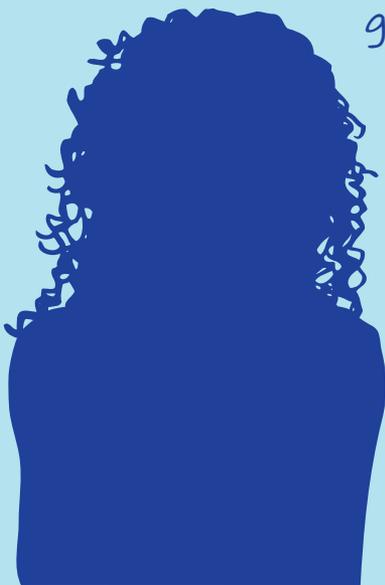


Antes de comenzar a vivir juntos él era muy lindo, escuchaba mis problemas y parecía muy sensible. Pero siempre fue muy celoso, me celaba incluso con mis hermanos, ya viviendo juntos no quería que tuviera amigos y cualquier cosa le hacía enojar, si me tardaba en contestarle el teléfono, si yo opinaba algo con lo que él no estaba de acuerdo. Su enojo se volvió cotidiano y cada vez peor, tiraba los platos con comida, una vez incluso empujó el TV y quebró hasta el espejo, yo tenía mucho miedo.

Cuando decidí terminar la relación me siguió por la calle, me empujó contra la pared y me dijo que no me iba a ir, yo le dije que nada podía hacerme cambiar de opinión porque no quería estar con alguien a quien le tenía miedo. Seguí avanzando y él se interponía en mi camino, empezó a sacar billetes de a quinientos y a romperlos, me dijo que eso era lo que yo valía, yo seguí caminando y él persiguiéndome, ahí me entro mucho pánico y pensé mejor me calmo porque todo lo que yo hacía lo ponía más enojado y no sabía de qué sería capaz, me senté en una acera y se sentó a mi lado, me dijo que me amaba que podíamos arreglar las cosas yo solo estaba escuchándolo porque el fondo ya había tomado mi decisión, después comenzó a llorar y mientras se golpeaba me decía que se iba a suicidar porque no podía vivir sin mí.

Siguió acosándome después de terminar, iba a mi trabajo y a fuera de mi casa, yo tenía miedo de denunciarlo y jamás lo hice. Al final él se fue al extranjero pero vivo con miedo de que un día regrese y me lo encuentre.

Xiomara Alvarado 30 años,  
Comayagüela



Enero - Diciembre 2017						
Juzgados de Letras en Materia de Violencia Doméstica						
Violencia Doméstica	Casos Ingresados	Resoluciones				
		Con lugar	Sin lugar	Caducados	Otras	Total
	9,308	3,181	623	5,783	170	9,757
Juzgados de Paz en Materia de Violencia Doméstica						
Violencia Doméstica	Casos Ingresados	Resoluciones				
		Con lugar	Sin lugar	Caducados	Otras	Total
	10,318	4,055	661	4,544	310	9,570
<b>Total violencia doméstica</b>	<b>19,626</b>	<b>7,236</b>	<b>1,284</b>	<b>10,327</b>	<b>480</b>	<b>19,327</b>

Elaborado por el Observatorio de DDHH de las mujeres de CDM/ fuente de información: Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ)

Enero - Diciembre 2018						
Juzgados de Letras en Materia de Violencia Doméstica						
Violencia Doméstica	Casos Ingresados	Resoluciones				
		Con Lugar	Sin lugar	Caducados	Otras	Total
	10,367	3,144	550	1,808	1	5,503
Juzgados de Paz en Materia de Violencia Doméstica						
Violencia Doméstica	Casos Ingresados	Resoluciones				
		Con Lugar	Sin lugar	Caducados	Otras	Total
	10,967	4,031	654	4,762	374	9,821
<b>Total violencia doméstica</b>	<b>21,334</b>	<b>7,175</b>	<b>1,204</b>	<b>6,570</b>	<b>375</b>	<b>15,324</b>

Elaborado por el Observatorio de DDHH de las mujeres de CDM/ fuente de información: Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ)

En 2017 ingresaron 19,626 denuncias y para 2018 hubo 21,334 denuncias ingresadas, de Violencia Doméstica, sin embargo, este dato es solo de las personas (el 93% son mujeres) que logran denunciar, ya que según los sondeos realizados desde el CDM en 2017 y 2018 hay un alto porcentaje de mujeres tanto del área rural como urbana que enfrentan violencia y no la denuncian.

Las 19,327 resoluciones no necesariamente son de casos ingresados en 2017, al igual que las 15,324 resoluciones no necesariamente corresponden a denuncias ingresadas en ese año. Pueden ser casos ingresados en años pasados, y de estas 34,651 resoluciones de los dos años, 14,411 son declaradas Con Lugar, la mayoría de resoluciones las declaran en caducidad.

## ¿Por qué la mayor parte de resoluciones son declaradas caducadas?

- En algunos casos los operadores de justicia exponen a las mujeres ante sus agresores porque a ellas se les entrega el documento legal con las medidas de protección y restricción para protegerse, este es un documento dirigido a los agresores y es la policía que debe cumplir esta labor de entrega.
  - Lo funcionarios encargados de agilizar el proceso de judicialización no están brindando la información necesaria para que las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica puedan dar seguimiento a sus denuncias y facilitar que estas no caduquen y se obtengan sentencias que sancionen a los agresores.
1. No le hacen conciencia respecto a la importancia del proceso, no les informan que pasa si no lo continúan o que riesgos tienen si no ponen alto a la violencia.
  2. No le dicen los peligros que va a enfrentar si no continúa el proceso, como que el agresor pierda el temor a ser denunciado.
  3. No les explican lo que implica el proceso, a que se va a enfrentar, cuáles serían las ventajas de no abandonar el proceso.
- Otro factor que influye para que los casos ingresados caduquen, es que muchas mujeres que continúan imbuidas en el círculo de la violencia con sus parejas, ponen la denuncia y luego se reconcilian, sin embargo, los funcionarios públicos no informan lo suficiente ya que ellas pueden continuar con las denuncias aún si se reconcilian pues, aunque haya reconciliación, no desaparece la agresión y delito cometido contra ellas.

**En el área rural:** En el caso de las mujeres del área rural es incluso mucho más difícil. Las mujeres que han presentado una denuncia y han utilizado el sistema judicial se encuentran con limitantes para culminar el proceso, desde aspectos económicos que le impide el acceso a la justicia, hasta la debida información que les de confiabilidad en el proceso.

## Conclusiones

- Se mantiene una tendencia sostenida en el tiempo, del número de mujeres que denuncian violencia doméstica, lo cual indica que contar con una ley no desincentiva a los agresores a violentar a sus parejas. Después de más de 20 años de contar con esta ley, el número de casos debería ir en aumento considerando que la noción de protección tendría que incentivar la denuncia.
- El que las propias víctimas sean las responsables de llevar la citación a sus agresores hace que muchas de ellas desistan de continuar con el proceso que en sí mismo les genera mayores niveles de inseguridad. Si a lo anterior se suma que dichas citaciones pueden tardarse hasta 6 meses para su realización, ese margen de tiempo vulnerabiliza aún más a las mujeres víctimas y pueden llegar a ser víctimas de violencia femicida.
- La atención a la violencia doméstica todavía no tiene una mirada integral de parte del Estado, pues no existen los servicios de atención para cumplir con las medidas precautorias, relacionadas con la reeducación del agresor y el empoderamiento de la agredida. No existen oficinas o servicios de consejerías de familia en todos los departamentos.
- El que no hayan programas nacionales orientados a la prevención de la violencia doméstica, hace que se mantengan estereotipos sexistas que culpabilizan a las propias mujeres por los actos de violencia cometidos contra ellas.
- Es necesario, además de celeridad, que los operadores de justicia identifiquen e implementen mecanismos que reduzcan los obstáculos para que las mujeres efectivamente se sientan seguras y protegidas de nuevos hechos de violencia, que puede volverse, incluso, femicida.

### Oficina central

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce, calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562, Tegucigalpa M.D.C., Honduras  
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657  
cdm@cablecolor.hn

### Zona norte

Barrio Guamilito, entre 10 y 11 avenida, 7 calle, N.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras  
Teléfonos: (504) 2552-8498 / 2553-4979  
cdmsps@sulanet.net

[www.derechosdelamujer.org](http://www.derechosdelamujer.org) / @cdmhonduras



Funded by:



**CENTRO  
DE  
DERECHOS  
REPRODUCTIVOS**



Centro  
de Derechos  
de Mujeres  
**CDM**